

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Tercera de Revisión

AUTO

Referencia: Seguimiento sentencia T-025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, 218, 266 y 337 de 2006.

Ampliación de un término concedido en Auto del 16 de enero de 2007 al Departamento Nacional de Planeación.

Magistrado Ponente:
MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil siete (2007)

El magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, “*el juez (...) mantendrá la competencia hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza.*”¹
2. Que mediante auto adoptado el 16 de enero de 2007, el Magistrado Sustanciador ordenó a la Directora del Departamento Nacional de Planeación que, a más tardar el 19 de enero de 2007, remitiera a esta Corte en el estado en que se encontraran los indicadores de resultado elaborados por dicho Departamento para medir el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.
3. Que mediante comunicación recibida el 17 de enero en la Corte Constitucional, la Directora General del Departamento Nacional de

¹ Sobre la competencia de la Corte Constitucional para dictar autos que aseguren que el cumplimiento de lo ordenado en una sentencia de tutela, siempre que ello sea necesario, ver, entre otros, los Autos 010 y 045 de 2004, MP: Rodrigo Escobar Gil. Ver también la sentencia T-086 de 2003, MP: Manuel José Cepeda Espinosa

Planeación solicitó una prórroga del término referido, explicando que el día 22 de enero se presentará al Consejo de Ministros la batería de indicadores elaborada para medir la efectividad de la política pública de atención a la población desplazada.

4. Que en atención a esta circunstancia extraordinaria, la prórroga solicitada por la Directora General del Departamento Nacional de Planeación ha de concederse, hasta el día 24 de enero siguiente.

RESUELVE

Único.- PRORROGAR el plazo conferido en el ordinal primero de la parte resolutive del Auto del 16 de enero de 2007, hasta el día veinticuatro (24) de enero de 2007, fecha en la cual la Directora General del Departamento Nacional de Planeación habrá de aportar a la Corte la información requerida.

Comuníquese y cúmplase



MANUEL JOSE CEPEDA ESPINOSA
Magistrado



MARTHA VICTORIA SACHICA MENDEZ
Secretaria General